



ORDENANZA N° 2789

VISTO:

Que el próximo 30 de noviembre de 2026 se cumplirán 220 años de la fundación de la ciudad de San Andrés de Giles; y,

CONSIDERANDO:

Que la historia de nuestra comunidad reconoce como hito fundacional la celebración de la primera misa el 30 de noviembre de 1806, en el oratorio erigido en honor a San Andrés Apóstol, acontecimiento que dio origen al asentamiento poblacional que con el paso del tiempo se consolidó como el actual Partido de San Andrés de Giles;

Que desde aquellos primeros años nuestra ciudad fue desarrollando su identidad a partir del trabajo, el esfuerzo y el compromiso de generaciones de vecinos que contribuyeron al crecimiento social, cultural, económico e institucional de la comunidad;

Que la conmemoración del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles constituye una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia, valorar nuestra historia y rendir homenaje a quienes, a lo largo de más de dos siglos, han construido la identidad y el desarrollo de nuestra ciudad;

Que asimismo esta conmemoración permite reconocer y valorar a los vecinos que, aun no habiendo nacido en nuestra ciudad, han elegido San Andrés de Giles como lugar para vivir, trabajar y formar sus familias, integrándose a la vida comunitaria y contribuyendo al crecimiento y desarrollo de nuestro pueblo;

Que resulta oportuno que durante el año 2026 las instituciones públicas municipales acompañen esta conmemoración histórica mediante la incorporación de una leyenda alusiva en la documentación oficial de la Administración Pública Municipal;

Que este tipo de iniciativas contribuye a difundir y poner en valor la historia local, promoviendo el conocimiento y reconocimiento de los hechos y procesos que dieron origen a nuestra comunidad, fortaleciendo así la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los vecinos;

Que el Honorable Concejo Deliberante, como institución representativa de la voluntad popular y órgano legislativo del gobierno local, debe promover acciones que contribuyan al reconocimiento, preservación y difusión de la historia y del patrimonio cultural de nuestra comunidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:



ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase que en toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal a utilizarse en el período 2026 se deberá consignar el lema:

“2026 – Año del 220º aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026)”.

Artículo 2º: Invítese a las instituciones públicas y privadas del Partido de San Andrés de Giles a adherir a la presente conmemoración incorporando la mencionada leyenda en sus comunicaciones institucionales durante el año 2026.

Artículo 3º: Promuévase durante el año 2026 la realización de actividades culturales, educativas y comunitarias destinadas a difundir la historia y el patrimonio de San Andrés de Giles, en el marco de la conmemoración del 220º aniversario de su fundación.

Artículo 4º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 12 de Marzo de 2026.-